

# ACTA Nº1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

## Fecha y hora de celebración

14 de julio de 2023 a las 09:00:00

## Lugar de celebración

ENISA

## Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Lizet Rocío Martínez Prado, Directora Económico Financiero

SECRETARIA

Dña. Maria Del Pino Brull Dans, Responsable Asesoría Jurídica

VOCALES

D. Alfonso Ramiro Martín, Responsable Control Interno

Dña. María Teresa Jareño Macías, Secretaria General

## Orden del día

0-Declaracion Ausencia conflicto interés

1.- Apertura y calificación administrativa: 141/2023 - Contratación del servicio de agencia de medios para desarrollo de la campaña de publicidad de las Líneas ENISA 2023.

## Se Expone

0- Declaración ausencia conflicto interés

*Los miembros de la Mesa debidamente constituida, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación 114/2022, declaran:*

*Primero.-Estar informados de lo siguiente:*

*1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

*2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.*

*3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:*

*a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*

*b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*

*c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*

*d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».*

*Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.*

*Tercero.- Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.*

*Cuarto.- Conocer que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.”*

1.- Apertura y calificación administrativa: 141/2023 - Contratación del servicio de agencia de medios para desarrollo de la campaña de publicidad de las Líneas ENISA 2023.

Han concurrido las siguientes empresas:

- EQU MEDIA XL, S.L. NIF: B81108334 Fecha de presentación: 12 de julio de 2023 a las 14:15:57
- T2O Admedia Services s.l. NIF: B83859850 Fecha de presentación: 12 de julio de 2023 a las 14:09:14
- ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L. NIF: B10211290 Fecha de presentación: 13 de julio de 2023 a las 07:41:34

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- EQU MEDIA XL, S.L.
- T2O Admedia Services s.l.
- ÍCARO CONSULTORES EN COMUNICACIÓN, S.L.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. MARIA DEL PINO BRULL DANS  
SECRETARIA

Dña. LIZET ROCÍO MARTÍNEZ PRADO  
PRESIDENTA